

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN (Rectificada)

«Ilmo. Sr.: Previsto en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas el régimen de trabajo a destajo, a tarea o con primas, y habida cuenta de la necesidad de asegurar el adecuado rendimiento en el trabajo, indispensable para la estabilidad de la economía nacional y de fomentar, en interés de los propios trabajadores, las actividades de la construcción, objeto de la preocupación constante del Gobierno, puesta últimamente de manifiesto en el decreto-ley de esta misma fecha sobre modificación de la ley de 25 de noviembre de 1944 relativo a la construcción de viviendas para la clase media, se hace preciso establecer una tabla de rendimientos mínimos por trabajador y jornada en este ramo, que sirva de módulo para el abono de los salarios, por unidad de tiempo, establecidos en la expresada Ordenanza laboral.»

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la tabla de rendimientos mínimos por trabajador y jornada en las actividades de la Construcción y Obras Públicas, y las normas para su aplicación, que se insertan como anejo a esta orden.

Art. 2.º La obtención de los rendimientos mínimos que en dicha tabla se establecen es requisito indispensable para que los trabajadores tengan derecho a la percepción del salario mínimo por unidad de tiempo, que se fija en la Reglamentación Nacional del 3 de abril de 1946.

Art. 3.º Cuando el rendimiento del trabajo en la jornada legal sea superior al que como mínimo se establece, percibirá el trabajador, sobre el expresado salario mínimo por unidad de tiempo, la parte proporcional de dicho salario correspondiente al mayor rendimiento alcanzado.

Art. 4.º Se entenderá que existe disminución voluntaria de rendimiento cuando algún trabajador no alcance el mínimo fijado en la tabla, debiendo ser objeto de apercibimiento por escrito, por parte de la empresa, la primera vez que incurra en esta falta, de cuyo apercibimiento se dará cuenta a la Delegación provincial de Trabajo, y siendo dicha falta motivo bastante para el despido directo del trabajador si se repitiese dentro del mismo semestre.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el trabajador que hubiera sido despedido por falta de rendimiento podrá ejercitar las acciones oportunas ante la Magistratura del trabajo,

con arreglo a la legislación procesal laboral vigente.

Art. 5.º Los rendimientos mínimos que por la presente orden se establecen tienen carácter revisable y, en su consecuencia, podrán ser rectificadas en cualquier momento por este Ministerio de Trabajo.

Art. 6.º Los rendimientos mínimos establecidos en virtud de la presente orden o los que en el futuro se esta-

blezcan, podrán ser aumentados cuando la empresa ponga a disposición de los trabajadores maquinaria o medios especiales que faciliten el trabajo.

Dichos aumentos habrán de fijarse de acuerdo entre la empresa y los trabajadores, resolviendo, en caso de discrepancia, la Delegación provincial de Trabajo, previo informe del Sindicato de Construcción.

Art. 7.º Lo dispuesto en la presen-

te orden afecta únicamente a las obras que den comienzo o se reanuden después de su entrada en vigor, que se iniciará en la fecha de su publicación en el *Boletín oficial del Estado*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 19 de noviembre de 1948.— GIRON DE VELASCO —Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Tabla de rendimientos de construcción y Obras Públicas y normas para su aplicación

I.—RENDIMIENTOS

Apertura de Zanjas.—Hasta 1'75 m. de altura. Picado y paleo:

Terreno flojo	3'000 m ²
Terreno compacto	2'500 »
Terreno de tránsito	1'500 »
En roca	0'800 »

Desmontes.—Picado y retirada de tierra para llevar el tajo limpio. Terreno flojo:

Hasta un metro de altura	4'000 »
Hasta 2 m. de altura	5'000 »

Picado y desmoronado solamente. Terreno flojo:

Hasta 4 m. de altura	8'000 »
Más de 4 m. de altura	10'000 »

Pozos.—Picado y paleo. Hasta 3 m. de profundidad:

En terreno flojo.	2'500 »
En terreno duro o piedra blanda	1'250 »

Minas.—Picado y retirada de tierras:

Terreno flojo o mediano. Hasta 6 m. de altura (1)	2'750 »
Terreno duro o peñuela. Hasta 6 m. de altura (1)	1'250 »

En piedra. Según acuerdo entre empresa y trabajadores:

Carga de arena o tierra. Sobre camión o carro	8'000 »
Sobre vagoneta	10'000 »

Carga de grava, cascotes o escombros.

Sobre camión o carro	6'000 »
Sobre vagoneta	8'000 »

Elaboración de mortero.

A mano	2'250 »
Con hormigonera	4'000 »

Hormigón.—Elaboración, con apisonado en zanjas y pozos:

A mano	1'750 »
Con hormigonera	3'100 »

Capas de hormigón, con apisonados en soleras de pisos de 0'20 m

Capas de hormigón, con apisonados en soleras de pisos de 0'10 m.	1'500 »
Fábrica de ladrillo.—Con cuadrilla de Oficial de primera y Ayudante. Rendimiento de la cuadrilla:	1'250 »

Ladrillo macizo de medio pie.....

Hueco doble de medio pie.....	10'00 »
Macizo de un pie.....	12'50 »
Hueco doble de un pie.....	6'00 »
Macizo de pie y medio.....	8'50 »
Hueco doble pie y medio.....	1'600 »
Macizo de más de pie y medio.....	2'300 »
Cuando el paramento de fachada sea a cara	1'750 »

vista se reducirán estos rendimientos en un 20 por 100.	
Ladrillo fino punteado, de medio pie, en paramentos lisos.....	5'00 m ²
Ladrillo fino punteado, de un pie, en paramentos lisos.....	4'50 »
Ladrillo de medio pie, en pilastras y arcos.....	3'00 »
Ladrillo de un pie, en pilastras y arcos.....	2'00 »
Chapado de Plaqueta.—Con cemento, en paramentos lisos.....	4'00 »
Mampostería corriente.—Con cuadrilla de Oficial, Ayudante y Peones necesarios. Rendimiento de la cuadrilla:	
Hasta 7 m. de altura en muros de dos paramentos y hasta 0'60 m. de grueso.....	2'000 »
Hasta igual altura en muros de 0'60 a 1'30 m. de grueso.....	3'000 »
Tapial.—Con cuadrilla de Oficial, Ayudante y Peones necesarios. Rendimiento de la cuadrilla:	
Hasta 0'60 m. de grueso y 7 m. de altura.....	4'500 »
Muros de adobe de tierra.—Con Oficial, Ayudante y Peones necesarios. Rendimiento de la cuadrilla.....	2'500 »
Forjado de pisos.—Con Oficial y Ayudante. Rendimiento conjunto.	
Con bloques sobre vigas.....	25'00 »
Sobre encofrados	35'00 »
Enrasillado a mano.	
Haciendo tablero y revoltón y enjuntado.....	10'00 »
Haciendo tablero o revoltón de una hilada doblado.....	15'00 »
De bovedilla, sobre armadura; una sola hilada	12'00 »
Idem, sobre armadura; dos hiladas.....	8'00 »
De tablero plano, sobre correas de cubiertas; una hilada	20'00 »
Sobre madero de pisos o vigas, una sola hilada.....	24'00 »
Enrasillado colocando tablero de madera y dos hiladas	20'00 »
Forjado de azoteas.	
Solo tabicas y maestras.....	12'00 »
Tablero y dos hiladas de doblado.....	12'00 »
Tablero y una hilada de doblado.....	16'00 »
Forjado de escaleras.	
Tiro recto y andamios.....	4'00 »
Tiro curvo y andamio.....	3'30 »
Mesetas, tabicas y tablero doblado.....	6'00 »
De viseras, tabicas y tapa	40'00 m.
De peldaños rectos.....	20'00 »
De peldaños curvos.....	15'00 »
Construcción de tabiques sencillos	22'00 m ²
Tabicón de hueco doble.....	16'00 »
Guarnecido y maestrado a regla.	

En techos.....	18'00 m ²	<i>Sillarejo.</i>	
En verticales.....	25'00 »	Desbastado y colocado.....	0'550 m ²
A más ganar (o sin tientos) en techos.....	28'00 »	Labrado y colocado.....	0'400 »
Idem, id. en verticales.....	30'00 »	<i>Muros de bloque de hormigón o cemento.</i>	
<i>Tendido de yeso con llana.</i>		De 0'12 ó 0'14 m. de tizón o grueso.....	12'00 »
Yeso negro.....	40'00 »	De 0'25 m. de tizón o grueso.....	12'00 »
Yeso blanco.....	50'00 »	OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO	
Trabajando en negro y blanco a la vez.....	30'00 »	<i>Encofrados.</i>	
En habitaciones mayores de 20 m ² de superficie horizontal se aumentará el 10 por 100.		Preparación para muros lisos.....	25'00 »
<i>Tendido de mortero.</i>		Idem para estructuras.....	16'00 »
Tendido y bruñido en techo.....	10'00 »	Colocación para muros lisos.....	30'00 »
En verticales.....	20'00 »	Idem para estructuras.....	8'00 »
Tendido en suelo, pasando rodillo.....	25'00 »	Colocación y preparación para pisos ligeros.....	16'00 »
Simi-piedra de 0'20 de grueso, pasando rodillo.....	15'00 »	<i>Desencofrados.</i>	
Semi-piedra con despiece, pasando rodillo.....	10'00 »	En muros.....	100'00 »
Enfoscado de mortero.—Con maestra y frías:		En estructuras.....	80'00 »
En lienzos lisos.....	20'00 »	En pisos varios.....	80'00 »
En pilastras con aristas.....	12'00 »	<i>Elaboración de hormigón.</i>	
A más ganar en lienzos lisos, a pasarregla.....	22'50 »	A mano:	
En entrepaños con pilastras y aristas.....	13'50 »	En pozos y zanjas con apisonado.....	1'750 »
En el suelo, con maestras.....	35'00 »	En soleras, con apisonado.....	1'500 »
A más ganar pasando la regla.....	40'00 »	Con hormigonera:	
Subida de humos, en grupo con tubo de barro hasta 0'16.....	25'00 m.	En zanjas y pozos, con apisonado.....	3'100 »
<i>Corrido de cemento.</i>		En soleras, con apisonado.....	2'800 »
Recto, hasta 0'18 m. de volada y altura.....	10'00 »	En estructuras.....	1'750 »
Curvo de iguales dimensiones.....	6'00 »	En forjados de pisos en masa.....	2'000 »
Recto en repisas, iguales dimensiones.....	4'50 »	<i>Construcción de armaduras con hierro.</i>	
Curvos en cubillos, iguales dimensiones.....	3'00 »	A mano:	
Rectos en impostas, iguales dimensiones.....	15'00 »	Hierros mayores de 25 m/m. de diámetro.....	300 kg
Curvos en impostas, iguales dimensiones.....	8'00 »	Hierros menores de 25 m/m. de diámetro.....	200 »
Rectos hasta 0'25 m. de altura y volada.....	6'00 »	Con máquina: Según convenio entre empresa y trabajadores.	
Curvos de iguales dimensiones.....	3'00 »	<i>Montaje y colocación de armaduras.</i>	
Rectos en impostas, iguales dimensiones.....	10'00 »	Con hierro de diámetro hasta 25 m/m.....	400 »
Curvos en impostas, iguales dimensiones.....	6'00 »	Con hierros de diámetro mayor.....	600 »
Corrido de yeso.—El 25 por 100 más que los anteriores.		OBRAS PUBLICAS	
Tejados —De teja curva, canal y roblón sentado con barro:		Desmontes y terraplenes (por jornada de ocho horas).	
En faldones hasta 20 m. ²	15'00 m ²	Desmontes en tierra floja.....	3'500 m ²
En faldones mayores de 20 m. ²	13'00 »	En tierra dura.....	2'500 »
De teja plana, haciendo caballete y limas:		En terreno de tránsito.....	2'000 »
En faldones hasta 20 m. ²	22'00 »	En roca blanda.....	1'750 »
En faldones mayores de 20 m. ²	28'00 »	En roca dura.....	1'500 »
De teja plana, sin limas ni caballetes. El 80 por 100 más que los anteriores.		Estos volúmenes deberán ser transportados a terraplén en la misma jornada y a una distancia de 250 metros.	
Limas terminadas.....	12'00 m.	Excavaciones para emplazamientos y cimentos (por jornada de ocho horas)	
Caballetes terminados.....	30'00 »	En terreno seco, flojo y mediano.....	2'000 »
Colocación de cercos.—Haciendo las cajas:		En terreno con agotamiento y entibación.....	1'500 »
Cercos de superficie menor de 3 m ²	8 unidades	En grandes pilas o estribos de puentes, cimentos de presa, etc. se reducirán los anteriores rendimientos en un tanto por ciento, variable con la profundidad y medios mecánicos para agotamiento y evacuación de productos, hasta un máximo del 50 por 100.	
Superficie mayor de 3 m ²	6 »	Perforación mecánica.—Un martillero con martillo neumático en ocho horas.	
Sin hacer las cajas:		En granito duro.....	10 m. de barrenos.
Superficie menor de 3 m ²	10 »	En granito normal.....	15 »
Superficie mayor de 3 m ²	6 »	Taqueo en granito.....	80 unidades.
<i>Replanteo de tabiques.</i>		En caliza dura.....	25 m. de barrenos.
Colocando miras y cercos y pasando niveles.....	10 »	En caliza normal.....	35 »
Cuarniciones en huecos.—Con yeso:		Taqueo en caliza.....	100 unidades.
Hasta 2 m ² de superficie.....	9 »	Número de aguces con máquina neumática temple. Un Oficial y un pinche. Rendimiento conjunto	
Hasta 3 m ² de superficie.....	7 »	Con la L. R. 33.....	350 aguces.
De mayor superficie.....	6 »	Con la L. R. 50.....	490 »
Con mortero de cemento se rebaja el 50 por 100		<i>Excavación en túneles</i>	
Recibido de rastreles para entarimar.....	90'00 m.	Galería de avance.—En galería ordinaria de 6 metros cuadrados de sección, con brigada compuesta de Jefe de equipo, martillero, ayudante y tres peones. Rendimiento de la brigada en jornada de siete horas	
Solados.—Con Oficial y Peón. Rendimiento conjunto:		En roca de mediana dureza, 0'80 m. o sea.....	4'800 m ²
Lisos, sin dibujo.....	16'00 m ²	En roca dura, 0'60 m. o sea.....	3'600 »
De dibujos, hasta tres tintas.....	16'00 »	En roca muy dura, 0'40 m. o sea.....	2'400 »
De nolla, lisos.....	10'00 »	Ensanche.—Con brigada formada por Jefe de equipo, martillero, ayudante, cuatro peones y pinche. Rendimiento de la brigada en jornada de ocho horas:	
De nolla, hasta tres tintas.....	8'00 »	En roca de mediana dureza.....	6'000 »
En habitaciones mayores de 20 m ² de superficie se aumentará el 20 por 100.....	7'00 »	En roca dura.....	4'500 »
<i>Zócalos de azulejos.</i>		En roca muy dura.....	3'500 »
De 0'20 por 0'20, a hilada.....	9'00 »	Destroza y estribas.—Con brigada formada por Jefe de equipo, martillero, ayudante, seis peones y pinche. Rendimiento conjunto:	
De 0'20 por 0'20, a matajunta.....	5'50 »	En roca de mediana dureza.....	16'000 »
De 0'15 por 0'15, o de 0'20 por 0'10, a hilada.....	5'50 »	En roca dura.....	12'000 »
De 0'15 por 0'15, o de 0'20 por 0'10, a matajunta.....	7'00 »	En roca muy dura.....	8'000 »
De 0'15 por 0'075.....	3'00 »		
En habitaciones mayores de 20 m ² de superficie, se aumenta el 20 por 100.			
<i>Rodapié hidráulico.</i>			
Con escocia.....	30'00 m.		
Liso.....	40'00 »		
<i>Mampostería.</i>			
Careada, hasta 0'60 de grueso.....	1'500 m ²		
Concertada, igual dimensión.....	1'000 »		
En túnel de un solo paramento.....	2'500 »		
En bóvedas.....	1'250 »		
Rejuntado con mortero en mampostería.....	20'00 »		
<i>Sillería.</i>			
Labrada y colocada.....	0'450 »		
Desbastada y colocada.....	0'350 »		

jornada legal, salvo en los casos en que se hace expresa mención a rendimientos de grupo o cuadrilla a otra jornada.

2.^a Respecto de los trabajos de cuadrilla, cuando ésta, en vez de estar constituida por Oficial de primera y Ayudante, lo estuviese por Oficial de segunda y Ayudante, dichos rendimientos se reducirán en un 5 por 100, siempre que en la tabla se hable expresamente de oficial de primera.

3.^a Por cada dos cuadrillas de las que se mencionan en la tabla, constituidas por un oficial y un ayudante que realicen trabajos que no sean de construcción de muros o tejados será necesario un peón.

4.^a Si la cuadrilla ejecutase trabajos de construcción de muros de ladrillo o de mampostería y tejados, por cada cuadrilla integrada por oficial y ayudante será necesario añadir un peón, siempre que todas las cuadrillas estén trabajando en un mismo piso o planta de superficie hasta 500 metros cuadrados.

5.^a Cuando la cuadrilla de oficial y ayudante realice trabajos de edificación en localidades mayores de 2.000 habitantes que no sean capitales de provincia, los rendimientos fijados en la tabla se reducirán en un 20 por 100, excepto en los trabajos de mampostería, muro de tapial de tierra, de adobes, construcción de tejados y hormigón armado.

Si la localidad tuviese menos de 2.000 habitantes, con las mismas excepciones, los rendimientos se reducirán en un 30 por 100.

6.^a No obstante lo establecido en la norma anterior, se aplicarán íntegramente los rendimientos fijados en la tabla en toda clase de localidades, en trabajos de edificación, cuando las cuadrillas de oficial y ayudante pertenezcan al censo de trabajadores de capital de provincia y se desplacen a otras localidades.

7.^a Para todas las clases de rendimientos se entiende que los materiales, maderas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos han de estar al alcance de las cuadrillas, próximos al trabajo que se realice; y cuando se construyan muros, el material ha de estar cargado en los andamios, de modo que la cuadrilla o cuadrilleros no pierda tiempo por falta de materiales.

8.^a En los rendimientos a que esta tabla se refiere se entiende incluido y de cargo del trabajador el tiempo necesario para realizar el trabajo correspondiente a la construcción de andamios sencillos, con paralelos o pies derechos y un tablón de piso o con borriquetas.

9.^a En las obras de fábrica de ladrillo o muros de mampostería e igualmente en los tabiques de panderete, guarnecidos a regla y tendidos de yeso negro y de blanco, se descontarán de la medición los huecos.

10. Respecto de los demás trabajos no especificados, se fijarán los rendimientos mínimos mediante acuerdo entre la empresa y los trabajadores, resolviendo, en caso de discrepancia, la Delegación de Trabajo, oído el informe del Sindicato provincial correspondiente.

Madrid 19 de noviembre de 1948.
(B. O. del E. del día 1 de E.)